

ACLARACIÓN SIN CONSULTA N°2

1. Se amplía el Artículo 5 del Capítulo II del Pliego Complementario de Bases y Condiciones quedando de la siguiente manera:

Art. 5. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial Indicativo para la obra:

"Construcción de 3 Viviendas Prototipo Compacto de 2 Dormitorios en la localidad de Rafaela -
Departamento Castellanos" es el siguiente: **\$ 12.767.941,34**

Precio Indicativo "PC 2 D".....= \$ 4.255.980,45 x 3 Unidades= \$ 12.767.941,34

TOTAL..... = \$ 12.767.941,34

Los proponentes deberán incluir obligatoriamente en su cotización el importe al valor agregado IVA del 10,5% para el rubro vivienda y 21% para el de Infraestructura.

No se considerarán las ofertas que manifiesten expresamente que no lo incluyen (ver CAPITULO XIV – Artículo 60).

En cuanto a la alícuota de Ingresos Brutos, se deberá considerar la Norma Tributaria vigente.

Nota importante: Las Cotizaciones propuestas por las Empresas deberán ser a valores de la fecha de apertura de la presente Licitación, siendo el presupuesto oficial sólo a modo indicativo.

El valor expresado en Pesos Argentinos propuesto por la Empresa será convertido a UVI (Valor Unidad de Vivienda) correspondiente al publicado por el Banco Central de la República Argentina al día de la apertura de sobres de la Licitación.

De la misma manera, las certificaciones de avance de obra serán convertidas de pesos al valor UVI publicado por el BCRA correspondiente al día de la certificación.

2. Se rectifica el Artículo 25 del Capítulo VII del Pliego Complementario de Bases y Condiciones quedando de la siguiente manera:

Art. 25. INICIACION DE LAS OBRAS

Los trabajos deberán ser iniciados dentro del plazo de **diez días corridos posteriores a la firma del Contrato**, momento en el cual la Inspección labrará el Acta de inicio de obra.